

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

13 JUN. 2023

VISTO: la CXXVII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común que se realizará los días 14 y 15 de junio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia Pro Tempore Argentina convoca a la segunda Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, en la cual se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo del bloque; -----

II) que la reunión del GMC será una instancia también para abordar y definir temas que serán parte de la reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado, donde se dará la culminación de la PPTA; -----

III) que por los temas a ser tratados se considera pertinente la participación del señor Director de MERCOSUR de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Lic. Martín Pagani, quien se desempeña como Coordinador de Uruguay en la Comisión de Comercio del MERCOSUR; y tiene a su cargo el seguimiento y actuación ROU en este ámbito de decisión del MERCOSUR; y una supervisión general de los temas de política comercial y de asuntos institucionales; -----

IV) que además del análisis y negociación de los puntos de agenda previstos para el GMC, se espera que el Director de MERCOSUR, Primer Secretario Lic. Martín Pagani esté encargado de la negociación del acta que acompaña la reunión; -----

V) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani deberá partir de Montevideo el día 13 de junio de 2023 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 13 al 15 de junio de 2023, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 16 de junio de 2023 y a la que arribará el mismo día; -----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); -----

VII) que al no pernoctar el señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 16 de junio de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1°- Designase en Misión Oficial al señor Director de MERCOSUR de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Lic. Martín Pagani del 13 al 16 de junio de 2023, para participar de la CXXVII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. -----
- 2°- El viático correspondiente al señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani por tres (03) días (13, 14 y 15 de junio de 2023), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho), y por un (01) día (16 de junio de 2023) por un importe diario de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani por el trayecto Montevideo / Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 217,00 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República